


FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

ACTA N°. - 399

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE
2026

SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

ACTA N°. - 399

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 09:04 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 11 de febrero 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERRES
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

Toma la presidencia H.C. Gerzahin Hurtado

EL PRESIDENTE: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.

Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamada a lista.


LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 11 de febrero de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	()	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	()
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	()	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	()	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE
 ISAZA VALENCIA CATALINA
 INAGAN ROSERO JOSE
 GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 YEPES GUTIERREZ YENNIFER
 MORALES CADENA YULVER

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Estudio Proyecto de Acuerdo:

No. 003 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO EL DOMINIO DE BIENES FISCALES URBANOS Y RURALES OCUPADOS CON MEJORAS Y/O CONSTRUCCIÓN CON DESTINACIÓN ECONÓMICA HABITACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN"

"

PONENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARÍN

Citados:


Dr.Jorge Eliecer Corral Aramburo- .Secretario Jurídico.

Dr. Juan Carlos Suárez Soto- Secretaria de desarrollo institucional.

6. Lectura de comunicaciones

7. Propositiones

8. Varios

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior


EL PRESIDENTE: El acta 295 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio Proyecto de Acuerdo:

No. 003 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO EL DOMINIO DE BIENES FISCALES URBANOS Y RURALES OCUPADOS CON MEJORAS Y/O CONSTRUCCIÓN CON DESTINACIÓN ECONÓMICA HABITACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399
DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN,
ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN”

”

PONENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARÍN

Citados:


Dr. Jorge Eliécer Corral Aramburo- .Secretario Jurídico.

Dr. Juan Carlos Suárez Soto- Secretaria de desarrollo institucional.

EL PRESIDENTE: Invitamos a la mesa principal al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburo, secretario Jurídico, y al doctor Juan Carlos Suárez Soto, Secretario de Desarrollo Institucional. Le damos el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Suárez Soto, Secretario de Desarrollo Institucional.

JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO, SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Muy buen día. Presidente. Doctora Leidy. Honorables concejales, Público presente nuevamente aquí estamos en el Concejo para traer una iniciativa bien importante para tres barrios de Palmira y el título es Abro comillas, por el cual se autoriza al alcalde del municipio de Palmira para hacer a título gratuito el dominio de bienes fiscales urbano rurales ocupados con mejoras y o construcción con destinación económica habitacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos 77 de la Ley 19 55 de 2010 y nueve y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente.

Que me acompaña la doctora López, Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, el doctor Jorge Corral, Secretario Jurídico y el doctor Andrés Torres, quien es la persona que ha estado al frente de este proceso con la doctora Lety Viviana, que está en las graderías y que también

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

la acompañan por si necesita algún tipo de explicación más profundo del proyecto que traemos.

En esta justificación del proyecto que traemos hoy. Básicamente es que necesitamos que el Honorable Concejo Municipal autorice al señor Alcalde para realizar los actos administrativos y jurídicos necesarios tendientes a titular los inmuebles fiscales ocupados legalmente con mejoras y o construcción que cuenten con destinación económica habitacional para el desarrollo de vivienda, de interés social, de modo enfáticamente que los bienes los inmuebles fiscales ocupados están legalmente.




BARRIO	MATRICULA INMOBILIARIA	NUMERO TOTAL DE PREDIOS	TOTAL, PREDIOS CARACTERIZADOS
BARRIO OLIMPICO	378-8486 y 378-9810	60 PREDIOS ENCONTRADOS	21 PREDIOS CARACTERIZADOS
BARRIO SESQUICENTENARIO	378-2114	26 PREDIOS ENCONTRADOS	24 PREDIOS CARACTERIZADOS
BARRIO SAN PEDRO	matricula inmobiliaria de mayor extensión	13 PREDIOS ENCONTRADOS	7 PREDIOS CARACTERIZADOS

Aquí están los barrios en los cuales se va a intervenir. Uno es el barrio olímpico con una matrícula inmobiliaria de mayor extensión, que es la 378-8486 – 378-9810. Quiero hacer una aclaración aquí que me decía la doctora Lady Viviana que teníamos que ser muy claros en algo está en mayores tensión.

Este barrio es para las zonas urbanas, las zonas verdes y para las vías. Tenemos que tener en cuenta esa parte y que en todo este proceso que vamos a tener aquí con estos tres barrios, se puede escriturar siempre y cuando sea para vivienda y para vivienda. Otro de los barrios que se han identificado es el barrio seis Centenario, matrícula inmobiliaria de mayoría, extensión 78, 21, 14 y San Pedro.

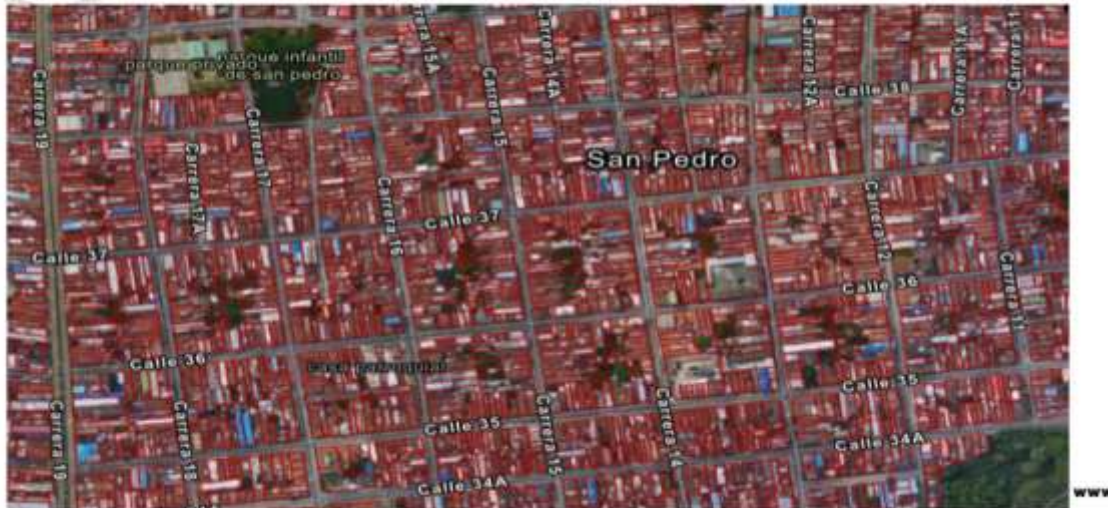
Matrícula inmobiliaria de mayor extensión. Aquí vemos el cuadro ya que quería pasar directamente a esta parte. Tenemos los barrios olímpicos. Es centenario y Barrio Nuevo, Beber, Barrio San Pedro, las matrículas inmobiliarias, el número total de predios. ¿Vamos a explicar esta parte son en el Barrio Olímpico 60 predios encontrados, pero hemos caracterizado 21 que más adelante le vamos a mostrar unas diapositivas donde están las visitas y la socialización que se hizo solo 21 se han caracterizado donde irán los otros 39?

Faltan y no lo hemos. No los tenemos aquí porque le falta una serie de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

Presentación del Barrio San Pedro



La siguiente diapositiva muestra la señalización con la comunidad del Barrio Olímpico el 21 de mayo, el 2025 fueron varias visitas que el doctor Andrés y todo su equipo estuvo socializando con las personas de la comunidad. La siguiente es Barrio San Pedro. Se hizo en la Junta de Acción Comunal, llevada a cabo el 16 de junio, el 20 25.



Y la tercera es la socialización con la comunidad del barrio Sesquicentenario. También en la Junta de Acción Comunal. Esta se llevó a cabo en junio del 20 y 25, que hubo varias de las de la socialización que se desarrolló. ¿Señor Presidente, me regala un instante el uso de la palabra? La doctora, para que

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

pueda explicar una cosa que es muy importante para este proceso.

SORELLY LOPEZ – SUBSECRETARIA: Bueno, buen día para la honorables concejales, para la Comunidad General y demás compañeros de gabinete importante mencionarle al Honorable Corporación que ese es un trabajo que viene articulado con la Superintendencia Nacional de Notaria y Registro y con el Ministerio de Vivienda, es decir, a través del trabajo que se ha venido realizando con Secretaría de Planeación Jurídica y e Infraestructura, con Desarrollo Institucional, tenemos un plan de trabajo de titulación y saneamiento predial entre el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Palmira del Valle del Cauca, donde nace el proceso inicialmente de una caracterización que básicamente es el diagnóstico técnico y jurídico de las viviendas.

Tomando el caso del barrio olímpico de la identificación del predio fiscal a titular por parte del municipio de Palmira, en una reunión previa con la Junta de Acción Comunal, en un trabajo de información y socialización y con la caracterización que hacemos, como también secretaria de Hacienda de esos predios fiscales, realizamos la visita en territorio a cada familia con el fin de identificar quiénes son las personas que habitan las condiciones.

Se diligenció un formato de ruta con el fin de identificar la parte de posesión de esos predios y de habitación de los mismos con el fin de esta manera ya llegar a hacer un estudio jurídico y técnico. Estos predios fiscales. El levantamiento topográfico masivo que ha venido apoyando también la Superintendencia, Notario, Registro y el Ministerio de Vivienda, que es un plan de trabajo que puede ir de la mano con este proyecto, de acuerdo con el Consejo Municipal para las facultades en sí, que deben entregar al alcalde municipal y con la Superintendencia de Notariado y Registro en el Convenio 152 de 2024, mediante el cual, dentro de las actividades que tenemos con la Superintendencia de Notario

y Registro, que es nuestro aliado, pues para este proceso es un convenio Inter administrativo de cooperación y en las consideración básicas de este convenio como tal y dentro de las actividades que se desarrollan frente a la titulación de estos bienes fiscales, es la legalización del mismo. El los leo los de todo el convenio con su dueña. El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia, Notaría y Registro y el municipio de Palmira, brindando apoyo humano, técnico y logístico con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad Inmobiliaria Urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

Esto, señor Presidente, gracias.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

EL PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra a nuestro secretario Jurídico, Jorge Eliécer.

JORGE CORRA ARAMBURO – SECRETARIO JURIDICO: Buenos días Presidente. Un saludo muy especial a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy, al público en general y las personas que siguen la página del Consejo Municipal de Palmira. El proyecto de acuerdo que hoy vamos a darle viabilidad jurídica, corresponde por el cual se autoriza al alcalde del municipio de Palmira para ceder a título gratuito el dominio de bienes fiscales urbanos y rurales ocupados con mejoras y o construcción con destinación económica habitacional, de conformidad con lo dispuesto en artículo 187 de la Ley 19 55 de 2019 y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente.

En ese orden de ideas, hemos desarrollado el presente concepto jurídico o viabilidad jurídica, la siguiente manera Descripción del proyecto De acuerdo El proyecto de acuerdo que en esa ocasión se sometió a de calificación jurídica, contempla autorización al señor Alcalde del municipio de Palmira para que transfiera mediante sesión a título gratuito o en buenas y de manera directa, mediante resolución administrativa.

Lo tiene fiscales urbanos y rurales, titulares ocupados ilegalmente que se desprenden de las matrículas inmobiliarias que se precisan a continuación y los cuales cumplan con los requisitos señalados en el artículo 313, numeral tercero, de la Constitución Política. ARTÍCULO 14 de la Ley 708 de 2001, modificada por el artículo 277 de la Ley 19 55 de 2019. Decreto 149 de 2020. Ley 20 44 de 2020 y el Decreto Reglamentario 523 del 20 21 y aquellas normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente en así:

N°	MATRICULA INMOBILIARIA	BARRIO	MUNICIPIO
1	378-8486 y 378-9810	Olimpico	Palmira
2	378-2114	Sesquicentenario	Palmira
3	Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión	San Pedro	Palmira

Marco normativo en lo que respecta a las competencias competencias tanto el alcalde como el Concejo Municipal de Palmira. Dentro de esa colación, los preceptos constitucionales y legales que constituyen fuente para efectos de poder. Respectivamente motu proprio, presentar los respectivos proyectos de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

acuerdo y adoptar los acuerdos, a saber.

ARTÍCULO 91. La Ley 136 del 94, modificada por el artículo 29 de la Ley 15 51 del 2012, que en su literal a numeral primero menciona como facultad en el local de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su nombre Art. 5.º, señala que es una atribución del señor Alcalde presentar oportunamente al Consejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad, según el numeral tercero, 13.º, 7.º y 10.º y el artículo 303 de la Constitución Política, que señala lo correspondiente a los Consejos. Tercero, autoriza al Alcalde para cerrar contratos, llenar y enajenar y ejercer pro t mpore precisas funciones del que les corresponde el Consejo. 7.º, Reglamentar los usos del suelo y dentro de los l mites que prevé la ley, vigilar y controlar la actividad relacionadas con la contribuci n y enajenaci n de mole destinados a vivienda y 10.º. Las dem s que la Constituci n y la Ley le asigne de otra parte del art culo segundo de la Constituci n Pol tica, dispone que son fines esenciales del Estado.

Entre otros. Promover la prosperidad general y garantizar la efectiva a los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituci n. Asimismo, el art culo tres 13 corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, en especial de aquellas personas que por su condici n econ mica se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Por su parte, el art culo 51 ib dem consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijar  las condiciones para hacer efectivo este derecho. A su turno. Numeral 7.º, tercero, 7.º y 10.º, el art culo 303 de la Constituci n Pol tica establece que es Facultad del Consejo Municipal autorizar al alcalde para que celebre contratos y ser pro tempore precisadas funciones de las que les corresponde al Consejo reglamentar los usos del suelo dentro de l mites de la ley. Vigilar Controla las noticias relacionadas con la construcci n y enajenaci n de moles destinados a vivienda y las dem s que la Constituci n en la ley de asigne. Ahora bien, el art culo 58 de la Ley 9.ª del 89, establecido el siguiente procedimiento las entidades p blicas del orden nacional ser n, a t tulo gratuito, los inmuebles de su propiedad, que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de inter s social, siempre y cuando la ocupaci n ilegal haya ocurrido con anterioridad al 28 de julio de 1988.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

La sesión gratuita mediante escritura se efectuará a favor de los ocupantes. Las demás entidades públicas podrán efectuar la sesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la sesión anterior. En el caso de los bienes de uso público, ni el de los bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trata de inmuebles ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población.

En esta figura el legislador presentó las las premisas básicas de solución de este grave problema. Considerando. Considerando que la Honorable Corte Constitucional a través de un examen de constitucionalidad mediante la sentencia 215 de 6 de junio 96, señaló lo siguiente El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de mera liberalidad del Estado, sino el cumplimiento de aires constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales.

En efecto, la provisión de los auxilios debe estar armonizada en el mandato del artículo 146 ordinal 4.º. Se unen. Según la cual la Cámara no puede decretar en favor de particulares erogaciones que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistente. Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque son actos de mera liberalidad, sino de justicia distributiva aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución.

Y siempre y cuando esa sesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional. Bajo este concepto, la Ley 1001 de 2005 y su artículo segundo, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 del 2001 y reglamentado mediante el capítulo 2.1 punto 2.2 del Decreto diez 77 de 2015 otorgó la posibilidad a las entidades territoriales del orden municipal, como es el caso del municipio, ceder a título gratuito de bienes fiscales de su propiedad.

El precitado artículo señala lo siguiente Las entidades públicas del orden nacional serán a título gratuito, los ser o términos de su propiedad, que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para bien de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La sesión gratuita se efectuará ante Resolución Administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y de una vez se cita en la oficina instrumentos públicos.

Será plena prueba de la propiedad. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo. 20. 18. 20. 22. Pacto por Colombia. Pacto por la equidad. Incluye un artículo 160 277. Y el cual también modifica la Ley 708 de 2001. Lo siguiente Sesión
ARTÍCULO 14. Sesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas puedan transferir en sesión a título gratuito, la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos ocupados

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

ilegalmente, con mejoras y o construcciones de designación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera interrumpida con un mínimo de diez años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La sesión gratuita se efectuará Resolución Administrativa, la cual constituirá el título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente es dinero y instrumentos públicos, será plena prueba de la propiedad o habilita el citado artículo 137. Fue reglamentado por el Decreto 149 del 4 de enero del 2020, en los aspectos relacionados con la sesión gratuita de bienes inmuebles fiscales urbanos ocupados por 1/3 de manera legal, con mejoras constructivas de asignación económica habitacional, siempre que se demuestre la ocupación interrumpida mínima de diez años, dando la posibilidad referida en el parágrafo primero citado artículo.

A que si no se cumplen requisitos requerido respecto del inmueble, esto es, que tenga destinación habitacional o que el hogar cumpla con la ocupación ininterrumpida, dicho inmueble podrá hacer enajenar aplicando la normatividad vigente y reglamentaria en esta materia. Con la entrada en vigencia de la Ley 2044 de 2020, se hizo necesario modificar en algunos artículos del mencionado Decreto referente a la sesión a título gratuito, la donación de bienes fiscales y la transferencia entre entidades, razón por la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio profirió el Decreto 523 del 14 de mayo del 2021.

Posteriormente se despidió el Plan Nacional de Desarrollo. 2022-2026. Colombia Potencia mundial de la vida, donde se incluyó en el artículo 57 lo siguiente ARTÍCULO 157. Transferencia a título gratuito de bienes de bienes inmuebles de naturaleza fiscal, de carácter no financiero Los inmuebles cuya denominación sea fiscal, de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público, así como los del Órgano departamentales y Municipales afectados con ocupaciones de hecho no mayor a diez años, que cuenten con mejoras y o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales para que éstas inicien los trámites administrativos a que haya lugar para su saneamiento. Y es así como revisará de manera integral la Ley 2094. El 20 23, evidencia que en tratándose de sesión a título gratuito y en acción de bienes fiscales, esta no derogó o modificó el artículo 27 de la Ley 19 55 de 2010 y ni ni sus decretos reglamentarios.

Así las cosas, la norma aplicable para los procesos masivos de titulación de entidades públicas a través de la moda de sesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

2028-2022. Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad aún continúa vigente. Tenemos entonces que definir la autorización legal para formalizar la propiedad en favor de los hogares ocupados y legalmente perdidos.


Fiscales. Se observa claramente que esta figura propende por la garantía de acceso al derecho a una vivienda digna, de conformidad con la expresión artículo 51 de la Constitución Política. Así las cosas, el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de áreas urbanas y urbanas no podrán ser variado sino por los consejos a iniciativa del Alcalde mediante Acuerdo Municipal. Análisis de la propuesta de acuerdo.

La iniciativa que se analiza, va dirigida a autorizar al señor Alcalde, municipio de Palmira, para que transfiera mediante sesión sesión a título Gratiud Enajena de manera directa, mediante resolución administrativa, los bienes fiscales señalados anteriormente. En este orden normativo es claro que el Consejo Municipal tiene la facultad necesaria para autorizar al alcalde para ceder a título gratuito el dominio de bienes fiscales, urbanos y rurales ocupados con mejoras o construcción con destinación económica, habitacional del municipio de Palmira, teniendo en cuenta que se cumplen con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de Interés social y que haya ocurrido manera interrumpida como mínimo diez años con anterioridad al inicio del procedimiento administrativo.

Esto, en virtud a los mismos requisitos, consagra el artículo 177 de la Ley 19 55 de 2019, señalada anteriormente Concepto de vialidad jurídica con fundamento anteriormente expuesto. Una vez analizada las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría de Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente proyecto, acuerdo por el cual se autoriza al alcalde del Municipio de Palmira para ceder a título gratuito al dominio de bienes fiscales urbanos y rurales ocupados con mejoras y o construcción con destinación económica habitacional, de conformidad con lo dispuesto en artículos dos 77 de la Ley 19 55 de 2019.

Lo indicado en la medida que la iniciativa se encuentra obviamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en el artículo 313, la Ley 137 del 94, la Ley 551 de 2012 y la Ley 708 de 2001, marcada por el artículo 77 de la Ley 19 55. Decreto 149 del 20 20. Ley 20 44. Evidentemente el Decreto Reglamentario cinco 23 del 20 21, que respaldan la competencia del Consejo Municipal para conocer y aprobar las iniciativas presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa, es menester manifestar que el presente concepto le adjudica se imparte en el sentido de ceñirse estrictamente el pronunciamiento normativo y jurisprudencial jurisprudencial.

Por lo tanto, el contenido técnico se estableció en la exposición de motivos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

del proyecto. De acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso de la Secretaría de Desarrollo Institucional. Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales. En consecuencia, esta dependencia emite concepto único favorable para que el presente proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra subsecretaria.

SORELLY LOPEZ MAFLA – SUBSECRETARIA: Para explicar algo importante y que no quede en el ambiente el tema ocupación ilegal. La norma dice la utilización de la expresión ocupación ilegal en el proyecto no obedece a una calificación sancionatorio ni a un juicio de reproche frente a las familias beneficiarias, sino que corresponde estrictamente al lenguaje adoptado por el legislador en normas como la Ley 9.^a de 1989, La Ley 7082 1001 y el artículo 277

En este contexto, dicha expresión describe una situación jurídico registral caracterizada por la ausencia de título formal de dominio, más no una conducta ilícita en sentido penal o disciplinario. Precisamente El propósito del acuerdo reconocer una realidad social consolidada permitiendo la regularización, saneamiento y formalización de la propiedad en favor de hogares que han ejercido ocupación material y pacífica durante varios años en armonía con los principios constitucionales de función social de la propiedad, vivienda digna y prevalencia de interés general.

Gracias.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Juan Carlos Valencia.

H.C. JUAN CARLOS VALENCIA: Muy buenos días, señor Presidente. Buenos días. La Mesa Directiva saluda a los concejales y a los televidentes y oyentes que nos escuchan y nos ven en las redes sociales. Bueno, pienso que ese acuerdo va a cumplir el sueño de muchos almirantes que no tienen su título. Estuve en Hacienda casi. 13 años. Y la problemática del Barrio Olímpico y de otros sectores del municipio al pagar el impuesto predial, pues venían y pagaban mejora, pero el impuesto predial que hay y por el lote de mayor extensión. Creo que con ese acuerdo doctor Juan Carlos I y Aylwin se va a beneficiar muchas familias de Palmira porque van a tener su título.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

Y ese título es esencial en La familia. También invito a los honorables concejales que también aprovechemos La mano que nos da Estatuto Tributario a nivel nacional De hacer una depuración de cartera que también perjudica al municipio, en la realidad de que hay muchos predios que de más de diez años de impuesto predial y es la hora en que que podamos conjunto hacer una ponencia, un acuerdo municipal para que estas personas También al menos se apure los últimos de los cinco años hacia atrás para que el municipio no se perjudique la Secretaría de Hacienda y pienso que así vamos a rendir más el pago, lo impuesto.

De antemano. Mi voto va a ser sí por ese acuerdo, ya que beneficia realmente a Muchas familias de Palmira. Muchas gracias al señor Presidente.


EL PRESIDENTE: Con mucho gusto, Honorable Concejal Juan Carlos. Algún otro de los honorables concejales desea hacer uso de la palabra Tiene el uso de la palabra honorable Concejal.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidente. Con la. Muy buenos días al Secretario Juan Carlos Suárez Soto. A la autora Soraya López me habla igualmente al jurídico Jorge Corral, Aramburu, al profesional, igualmente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, concejales quienes nos acompañan en las gradas y que en este momento están por el burley, presidente, compañeros y ponente Fabián Marín, frente al proyecto de acuerdo y frente a lo que se menciona, a acceder a título gratuito, el dominó de bienes fiscales urbanos.

Esencialmente estos son urbanos, no son rurales ocupados con mejoras de construcción con destinación económica habitacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos 77. Aquí, en lo que tiene que ver con el artículo 77 de la Ley 19 55 del año 2009 que enmarca este aspecto, hay otra ley que amplía o modifica dicho objeto, que es la Ley 21 24 del 2023.

ARTÍCULO 197. Esencialmente, y dentro del tema de la exposición de motivos y lo que tiene que ver con el concepto jurídico, se remite más al artículo 197 que al dos 77 de Quisiera conocer si esencialmente se tiene que hacer una corrección en lo que tiene que ver con el artículo 37 de la Ley de nueve 55 del año 2009, porque se hace más referencia al artículo 197 que al dos 77 de la primera ley primero.

Segundo, lo que tiene que ver con el articulado esencialmente en lo que es la vigencia estamos pasando. Esto es una autorización y aquí está el jurídico. Si se toma como unas facultades protectores para que el alcalde realice este tipo de actividad, este tipo de situaciones y se está dando un tiempo mayor a seis meses, porque estamos hablando hasta el 31 de diciembre, el año

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

2027, o sea, estamos hablando hasta el próximo año.

No, ni siquiera este año. Estamos hablando casi de dos años para hacer esta actividad. Entonces sí quisiera que me soportara, especialmente en donde me permite poder darle esta autorización por dos años al señor Alcalde para poder hacer esto, porque esencialmente lo que se acerca casi que en el artículo tres 13 de la Constitución Política, esencialmente es que las facultades se dan de formas precisas hasta por seis meses.

Y si ustedes lo soportan de otra forma, pues realmente no lo habría ningún tipo de razonamiento. Y lo digo y lo aclaro, pues no soy abogado, pero ustedes que son los expertos y quienes en la materia tiene conocimiento humano, el tema derecho en lo que tiene que ver con la temporalidad, en el tema de la ejecución, que estamos hablando de dos años esencialmente, una cosa es hacer el convenio posiblemente con e lo que los el ministerio elijan y todos los actos administrativos, pero otra cosa ya en la ejecución de lo que tiene que ver, de lo que quede dentro del marco de ese convenio, son dos cosas distintas y quisiera como conocer esencialmente porque estamos hablando de dos años, especialmente para la ejecución de este proyecto, de acuerdo que es muy importante. Lo tercero es conocer esencialmente porque aquí estamos hablando de uno o dos, tres y esencialmente la matrícula de San Pedro no se conoce y aquí habla de matrícula inmobiliaria mayor extensión. ¿Cuál? No tengo ni idea, porque si quisiera saber cuál es la tiene que existir, pero aquí me están nombrando olímpico, si es que pero no, San Pedro y solamente me refiera a matrícula inmobiliaria de mayor extensión.

¿Cuál? ¿No sé si ustedes me la ilustran y me dicen cuál es la matrícula de mayor extensión, dónde está, cuál es el número? Pues podemos esencialmente revisar ese punto. Y lo tercero y lo 4.º es esencialmente que lo que estaba ahora hablando con la subsecretaria, que esencialmente es de los predios que hoy son parte del municipio, que en alguna época, en algún momento, estos predios se hicieron algún tipo de actividad, hoy están ocupados por algún tipo de ciudadano que construyó una y que lo que se va a hacer es un proceso, un proceso de titularidad frente a este proceso y estamos hablando de bienes fiscales.

Entonces sí nos gustaría esencialmente conocer e Cómo se tipifica el tema de bienes fiscales, esencialmente en el municipio de Palmira, porque una cosa son bienes fiscales y otra cosa son predios, zonas verdes, otra otra cosa, esos son predios de uso público y otra cosa son predios que se han entregado como procesos de compensación de terrenos a las construcciones que se han desarrollado en tres años.

Y otra cosa son vías públicas y si quisiera conocer la definición o que me aclararan aquí, discúlpeme la palabra bienes fiscales esencialmente. Gracias, señor Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

EL PRESIDENTE: Con mucho gusto, Honorable concejal Freiman. algún otro de los honorables concejales desea hacer uso de la palabra convicción. Tiene el uso de la palabra Honorable concejal Edwin Marín.

H.C. EDWIN MARIN : Muchas gracias, señor Presidente. Con los buenos días a todos mis compañeros del Concejo, a quienes nos acompañan aquí en el hemicycle, quienes nos ven también por el Facebook Ley del Concejo Municipal. Saludo especial al secretario de Desarrollo Institucional, al secretario Jurídico, la subsecretaria Torelli, la doctora Torelli y a su equipo de trabajo que los acompaña. Y bueno, respecto al proyecto, de acuerdo, me parece.

Secretario proyecto de acuerdo necesario que muchas familias Palmira más lo necesitan y que nos ayuda a avanzar en esa organización territorial, en esa mejora del recaudo predial y varios aspectos positivos de este proyecto de acuerdo. Pero como ponente voy a referirme estrictamente, pues, a temas de del articulado y la exposición de motivos para mejorar este proyecto de acuerdo en algunos aspectos y que podamos tener tranquilidad jurídica.

Los concejales a la hora de votar. En la primera algo ya mencionaba varias, ya mencionaba mis compañeras, yo un tramo por aquí voy a ahondar un poquito más. Hay una inconsistencia en el articulado. Se habla de bienes fiscales ocupados ilegalmente, pero en la exposición de motivos aparecen algunas apartes ocupados legalmente con mejoras. Ahí creo que unificar el lenguaje para evitar observaciones técnicas legislativas también hay un error en el artículo dos una longo menor.

Pero también para tener en cuenta, lo pasaré en la ponencia, señor secretario. Habla de destinados a la salud y la educación. Debe ser y a la educación también. El tema de matrícula de mayor extensión, sin número específico. Ya lo mencionaba mi compañero John Freeman en el barrio San Pedro, jurídicamente impreciso e importante que tenga también aquí el número, como lo dice bien la Ley 136 en su artículo 32.

Conviene dejar la matrícula plenamente, identificar el alcance abierto de la autorización. El artículo primero dice y los que cumplan los requisitos señalados. Esto creo yo, que se puede interpretar como una autorización amplia a bienes no listados. Si la intención es limitar a los predios que sean identificados, pues debería decirse expresamente y no dejarlo de manera general. Creo que también se puede mejorar esa parte.

He aquí también el artículo 77 exige que la resolución administrativa se constituye ya patrimonio de familia in embargo. Table. Tal vez no es obligatorio repetirlo en el acuerdo porque ya lo ordena la ley, pero sí incluirlo en el articulado y a mayor claridad y, coherencia normativa, tal vez no como un error, sino una oportunidad de mejora. Y también referirme al tema de la

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

vigencia hasta el 31 de diciembre.

El término autorización es claro, pero en la exposición de motivos no se justifica. Y también lo que decía el compañero John Freeman de que es a dos años prácticamente. Entonces creo que esto también merece claridad o explicación o justificación a la exposición de motivos. Hay personas que nos han preguntado o a mí me han preguntado frente a este tema.

Secretario frente a a cómo se hacían estos procesos. Y creo que la comunidad debe tener claro que esto tiene una socialización previa y una investigación, y tiene cada predio que se va a autorizar en este acuerdo municipal, pues tiene una certificación individual, no sé si ustedes lo tengan o estaba incluido los documentos. Yo la verdad no lo alcancé a revisar.

Si está incluido en la certificación individual de cada uno de los predios y también de la mano de este proyecto. De acuerdo Secretario, Pues hacer esa reflexión como ciudadana de que estos temas, pues tiene que tener un control y evitar la repetición en muchos sectores de la ciudad, porque tenemos ya invasiones que con el tiempo pues van a llevar a este tipo de procesos y que generan riesgo.

Aquí vamos a tener a planeación donde nos certifique que precisamente estos predios no tienen riesgo porque tenerlos no se pueden autorizar, porque con esto pues muchos sectores también pueden acercarse a decirse pues también queremos que nos coloquen los predios a nombre de nosotros y la verdad cuando existe riesgo eso no se permite. Entonces esa reflexión es porque en Palmira, en varios sectores, ya tenemos este problema, pero peor porque se hacen en zona de riesgo.

Entonces, desde ahí también, secretario, que este proyecto de acuerdo sirva para si bien hay que legalizar y sacar adelante esto, porque estoy completamente de acuerdo también hacer ese llamado de atención a que esto no se puede seguir permitiendo en Palmira, porque la verdad es que tenemos varios problemas de invasiones que a partir de este proyecto de acuerdo, seguramente también van a querer que se les legalicen esos predios, Entonces esto requiere mucho acompañamiento de gobierno para que no siga pasando esto en Palmira.

Serían esas mis inquietudes. Señor Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Con mucho gusto. Honorable Concejal Fabián Marín, ponente de este importante proyecto. Alguno algún otro de los honorables concejales desea hacer uso de la palabra. tiene el uso de la palabra doctor Jorge Eliécer Aramburu .

DR. ANDRES- .SECRETARIA JURÍDICO: Doctor Andrés Muy buenos días

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

para todos los honorables concejales y las personas que nos acompañan aquí en el recinto. He ahí una serie de inquietudes que obviamente antes de de contestar, pues obviamente ya teníamos referidos también y relacionadas para poder ser muy responsables en la presentación de del proyecto que hoy nos nos atañe, pues aquí en el Concejo.

En cuanto a la pregunta del concejal, me resulta pertinente precisar que en el artículo 197 de la Ley 22 94 del 2023 no deroga ni sustituye el régimen del Artículo 277.

Bueno, escucha eso. Entonces resulta pertinente precisar que en el artículo 197 de la Ley 22 94 del 2023 no deroga ni sustituye al régimen previsto en el artículo 77 de la Ley de 1955 de 2010 y nueve. Ambas disposiciones tienen ámbitos de aplicación claramente diferenciados, mientras que el artículo dos 77 regula la sesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales en favor de hogares ocupantes, como mecanismos de saneamiento, predial y garantía del derecho a la vivienda digna.

El artículo 197 establece las reglas para la transferencia gratuita de bienes fiscales entre entidades públicas y, en consecuencia, el presente proyecto de Acuerdo se fundamenta de manera principal en el artículo 77 de la Ley de 1955 de 2019, norma que continúa vigente y aplicable para el proceso de la regulación de la regulación y la formalización de propiedad en favor de particulares con relación a esta pregunta, es vigente todavía la norma que se establece dentro del proyecto de acuerdo con relación a la pregunta de las autorizaciones para el alcalde

Pues si bien es cierto se firmó un convenio con las Superintendencia, notaría y registro ese convenio, pues obviamente nos ayuda muchísimo a esclarecer ciertas situaciones y que es un proceso que en un tiempo determinado de seis meses como lo indicaría solicitando facultades al Consejo, pues no, no nos queda como suficiente para poderlo realizar y por eso lo hemos enmarcado en el tema de las autorizaciones, de las autorizaciones conferidas al señor Alcalde por el término de los dos años, responde a criterios de razonabilidad, planeación administrativa y seguridad jurídica.

El proceso de identificación, verificación de requisitos, saneamiento predial, expedición de actos administrativos y registros de los títulos de dominio, implican actuaciones técnicas, jurídicas, catastrales, presupuestales que por su complejidad y volumen, requieren un horizonte temporal suficiente para su ejecución. Orden ordenada El plazo establecido no configura una delegación indefinida de competencias, sino una habilitación temporal concreta, proporcional al alcance del programa de titulación pertinente que permite garantizar eficiente administra tiva y continuidad institucional y control político por parte de ustedes, honorables concejales, con relación a los predios fiscales.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

Pues estos predios fueron adquiridos por el municipio con relación a temas de compraventa y fueron desarrollados en su integridad para poder adjudicar viviendas y esas viviendas, pues obviamente se hicieron todo el procedimiento. En su momento se hicieron promesas de compraventa para poder que la gente tuviera la seguridad de, la ocupación del espacio que le habían destinado dentro del terreno y en estos casos lo que es el barrio olímpico que ya lo hemos venido caracterizando y dándonos cuenta cuáles son las viviendas que hoy por hoy carecen de título y de tradición para poder configurar lo que es la propiedad.

Entonces ha sido un trabajo con mucha responsabilidad por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional y con la doctora Morelli. En cuanto a que esa identificación de bienes fiscales que tenemos a cargo en nuestra base de datos, pues obviamente no se vuelva como una una carga para la administración y en reiteradas solicitudes pues nos han consultado que como hacen para poder tener la vivienda digna de esa de ese espacio que ellos tienen.

Entonces eso nos llevó a una reuniones con la Superintendencia, con el Ministerio de Vivienda para poder llegar a un análisis, unas visitas con la ayuda de ellos, pues el tema de la socialización y la caracterización para hoy tener aquí ante ustedes concejales honorables concejales, el proyecto Acuerdo, el cual se está haciendo la exposición. Entonces resulta que les cuento algo el tema Barrio Olímpico, el barrio Olímpico lo constituyen dos matrículas inmobiliarias que están especificadas allí.

En él, en el recuadro ese, esas matrículas inmobiliarias hacen parte de toda la mayor extensión del barrio olímpico que pasa el barrio Olímpico. Se fueron adjudicando, pues, sus sus propiedades por medio de de las compraventa respectivas y en un momento determinado ese procedimiento cesó y quedó allí. Las personas quedaron con sus promesas de compra venta y pues por de pronto porque no hicieron el trámite, dejaron pasar mucho tiempo.

Resulta que esa situación se les complicó y quedaron solamente con esa promesa de compraventa o la resolución que emanaba para poder registrar ante la oficina instrumentos públicos. Y no lo hicieron debido a ello, pues esa mayor extensión no se pudo cerrar con el convenio. En la Superintendencia hicimos el levantamiento topográfico y ese levantamiento topográfico arrojó también de que las vías y las zonas verdes del barrio Olímpico no están individualizadas, segregadas del predio de mayor extensión.

Por ende, eso hace que no tengamos como ese inventar esas zonas verdes ni esas vías en nuestra base de datos. Así, de esta manera, pues lo que nosotros y el objetivo que queremos llegar es cerrar esa matrícula y dejar las dependencias de cada una de las viviendas, junto con las vías y las zonas verdes para poder que queden individualizadas, identificadas y

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 24
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

adicionalmente relacionadas dentro de la base de datos que la Secretaría y la Subsecretaría y Desarrollo Institucional tienen con relación a esos predios fiscales, la matrícula de mayor extensión del Barrio San Pedro es en una matrícula que hemos aprovechado mucho el tema del convenio con la Superintendencia, precisamente para poder e identificar de esas 13

viviendas, esas 13 predios que se caracterizaron, pues se identifique en su globalidad el tema de la matrícula inmobiliaria de mayor extensión, través de que las que en este momento existen, pues están agotadas en su área y eso con la Superintendencia nos ayuda mucho a ampliar esa matrícula de mayor extensión. Pero sería muy irresponsable decir de que la matrícula es una determinada resultante de la de mayor extensión cuando hay varias matrículas de mayor extensión en el barrio San Pedro, que en su momento no hicieron el procedimiento del englobe respectivo para poder que quedaran el área respectiva de los predios que se permiten mediante la autorización de este proyecto.

De acuerdo. Formalizar. Regular, regularizar y adicionalmente que se pueda generar la el derecho a la propiedad por parte de los particulares y las personas que en esos momentos lo habitan.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias a usted doctor Andrés. Pedimos un receso para instalar la Comisión Comisión Tercera Administrativa.


RECESO

Se levanta el receso. Sírvase, señora Secretaria, ser nuevamente llamado lista y verificar quórum.

LA SECRETARIA: Hay quórum Presidente.

EL PRESIDENTE: Le damos gracias a la intervención de nuestro Secretarios en la mañana de hoy. Esperamos que hayan sido resueltas las inquietudes de los honorables concejales, teniendo en cuenta que aún faltan sesiones para seguir citando a los secretarios y socializar este importante proyecto, esencialmente con la Secretaria de Planeación. Esperamos que con la continuidad de este proyecto, su estudio pueda llegar a un buen trámite de este proyecto y también con la ponencia del concejal Edwin Fabian Marín.

Esperamos que también este proyecto continúe su buen trámite con algunos de los honorables concejales de hacer uso de la palabra en este momento.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

EL PRESIDENTE: Con gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : No hay Presidenta.


EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:00 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para mañana a las 9:00 A. M.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 24	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 399

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente

GERZAHIN HURTADO SALINAS
Primer Vicepresidente

YENNIFER YEPES
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo